RESOLUCIÓN NO. OC-065
2 DE SEPTIEMBRE DE 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA NO. SSF-SAMC-26-027

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal No. 00040 del 29 de febrero de 2019

CONSIDERANDO:

1. Que el Art. 2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, establece que la entidad, mediante acto administrativo motivado, de carácter general, ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

2. Que la modalidad de contratación que se aplicará para la necesidad de contratación, será la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, que deberá adelantarse conforme a lo previsto por el literal b), numeral 2, artículo 2 de la ley 1150 de 2007; reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y con sujeción de lo dispuesto en el Estatuto General De Contratación de la Administración Publica -Ley 80 de 1993, el Estatuto Anticorrupción-Ley 1474 de 2011.

3. Que el objeto del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. **SSF-SAMC-26-0278** cuyo objeto es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE GIRÓN DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y DE LA FUERZA PUBLICA POLICIA NACIONAL ESTACION GIRON DISTRITO III PARA BRINDAR UNA MEJOR SEGURIDAD, ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE GIRON DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLDMENTACION DE LAS ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVEVENCIA CIUDADANA (PISCC) EN EL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER.**

4. Que en el mes de junio de 2026 la Secretaria Administrativa del Municipio elaboro los estudios previos, en donde se señala "*Que el Municipio de Girón se encuentra comprometido en la construcción de políticas públicas planificadas y ejecutadas desde su interior, mediante la articulación de la región, en donde se respeten y aprovechen sus potencialidades para un desarrollo sostenible y el crecimiento integral del hombre y la naturaleza, asegurando una administración pública regida por principios éticos de buen gobierno y meritocracia, que actúe con eficiencia y eficacia, atendiendo el mandato popular incluyente de todas y todos los Gironeses.*

Que el Municipio de Girón está llamado a ser un territorio de desarrollo empresarial muy importante para Colombia, si así lo construimos. Sus potencialidades industriales, turísticas, agrícola, pecuaria, agroindustriales, comerciales, de transporte y prestación de servicios; nos permiten asegurarlo; de esta manera haremos de él un territorio de paz, pluralista y participativo con equidad de género e inclusión social garante de los derechos que le competen como administración local y fundada en la participación permanente de sus ciudadanos. Girón será un Municipio que manejará sus recursos respondiendo a las necesidades de un desarrollo integral y por ello sus finanzas públicas estarán direccionadas a la optimización y calidad del servicio público que prestará nuestra Administración.

La Policía Nacional en el municipio Girón tiene la responsabilidad fundamental de garantizar la seguridad y convivencia ciudadana en diversas áreas, tanto urbanas como rurales, realizando diariamente labores esenciales como la prevención del delito, atención de emergencias y

protección de la infancia. Para cumplir con estas funciones, depende de un componente automotor compuesto por vehículos y motocicletas que, debido a su uso constante, sufren un desgaste significativo de sus componentes, razón por la cual se requiere tener a su disposición el parque automotor en excelentes condiciones, los cuales a su vez necesitan el mantenimiento preventivo y correctivo para su funcionamiento, es por ello que la presente Administración requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos, motocicletas y demás elementos que requieran para su funcionamiento de la Fuerza pública.

La falta de mantenimiento preventivo y correctivo genera problemas como el riesgo operativo, donde el desgaste puede provocar fallas en el servicio, siniestros viales y comprometer la seguridad ciudadana; costos adicionales, ya que la ausencia de un mantenimiento adecuado resulta en daños mayores que aumentan los costos de reparación y el tiempo fuera de servicio; y un impacto negativo en la convivencia, al aumentar la accidentalidad y afectar la percepción de la imagen de la institución en la comunidad. Aunque se recibe una asignación presupuestal para el mantenimiento, los recursos son limitados, lo que hace urgente buscar financiación adicional de la Alcaldía de Girón a través del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET) para garantizar la continuidad del servicio policial y la seguridad en el municipio, ya que, sin un mantenimiento adecuado, las funciones esenciales de la Policía se verían comprometidas, afectando la tranquilidad de los ciudadanos.

Actualmente la Estación de Policía en el municipio de Girón cuenta (69) vehículos entre motocicletas y camionetas, que laboran entre 12 y 24 horas diarias, sufriendo un desgaste en sus componentes. Siendo necesario realizarles los cambios de aceite, llantas, kit de arrastre para motocicletas y entre otras partes que requieren de cambio por nuevos repuestos, que por su movimiento constante van sufriendo daños. En algunos vehículos la no realización de un mantenimiento oportuno ha incrementado los costos por los daños generados y más grave aún, siniestros viales, comprometiendo la integridad de nuestros uniformados y la de los ciudadanos.

El mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y motocicletas de la Policía Nacional es fundamental para el adecuado desempeño de su labor en el marco del Modelo de Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios. Este modelo busca atender las demandas ciudadanas en convivencia y seguridad, lo cual es esencial para enfrentar los desafíos de criminalidad y violencia en el municipio de Girón. Dado que laboran entre 12 y 24 horas diarias, sufriendo un desgaste significativo que puede comprometer su funcionamiento. Un mantenimiento eficaz no solo prolonga la vida útil de estos vehículos, sino que también reduce el riesgo de accidentes viales, mejorando la calidad del servicio y fomentando la confianza de la comunidad en la institución.

Además, un mantenimiento adecuado garantiza que los vehículos y motocicletas funcionen de manera óptima, protegiendo la vida e integridad de quienes los conducen y de los ciudadanos. La inversión en este tipo de mantenimiento no solo evita reparaciones costosas a largo plazo, sino que también permite una gestión más eficiente de los recursos disponibles. En resumen, el mantenimiento de los vehículos de la Policía Nacional es esencial para asegurar la seguridad y convivencia ciudadana, y es crucial cumplir con la misión institucional para garantizar el bienestar de todos sus habitantes del municipio de Girón" (…)

5. Que el día 24 de agosto de 2026, se publicó en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II la convocatoria pública, los estudios y documentos previos que soportan la viabilidad jurídica, técnica y económica del proceso de selección, el estudio del sector y el proyecto de pliegos de condiciones.

6. Que para atender la contratación se cuenta con un presupuesto **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 150.000.000, oo) M/CTE;** soportado a través del siguiente

certificado de disponibilidad presupuestal:

CONCEPTO	CODIGO	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
CDP No. 26-00858	2.3.2.02.02.009.45.01.029.01	Plan Integral de Seguridad y convivencia ciudadana (PISCC)	Fondo territorial de seguridad y convivencia ciudadana	**$ 150.000.000,00**

7. Que la publicación del pliego de condiciones definitivo se efectuará en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II a partir de la firma del presente acto administrativo.

9. A través de la plataforma SECOP II, fueron presentadas dos (2) solicitudes para limitar a Mipymes domiciliadas en el Departamento de Santander dentro del término previsto para tal efecto en el cronograma las cuales cumplen con los requisitos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, a fin de determinar si se podrá limitar a MIPYMES la presente convocatoria, así como de su limitación territorial.

La administración municipal con fundamento en las disposiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo lo expuesto en el estudio del sector, procede a limitar la presente convocatoria a MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

10. Que El presente proceso se desarrollará de acuerdo al cronograma señalado en la plataforma SECOP II

11. Que los términos previstos en el cronograma señalado en el numeral anterior pueden ser modificados mediante adendas al pliego de condiciones, las cuales serán publicadas en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

12. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para el ejercicio del control social dispuesto en la Constitución y la Ley.

13. Que el lugar electrónico en el que se puede consultar el pliego de condiciones, y los estudios y documentos previos es el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENESE LA APERTURA del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. **SSF-SAMC-26-027** cuyo objeto es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE GIRÓN DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y DE LA FUERZA PUBLICA POLICIA NACIONAL ESTACION GIRON DISTRITO III PARA BRINDAR UNA MEJOR SEGURIDAD, ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE GIRON DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLDMENTACION DE LAS ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVEVENCIA CIUDADANA (PISCC) EN EL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER.**

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR Y ORDENAR PUBLICAR el pliego definitivo de condiciones elaborado por parte de la Oficina de Contratación.

ARTICULO TERCERO: Con fundamento a lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 y artículo 2.2.1.2.4.2.3, la presente convocatoria se encuentra limitada a MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

ARTICULO CUARTO: Convóquese a las veedurías ciudadanas para el seguimiento y control de

las etapas precontractual, contractual y post contractual del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SSF-SAMC-26-027 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Girón, a los dos (2) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO
Jefe Oficina de Contratación

Elaboró, Leidy Karina García Tarazona, CPS Oficina de Contratación